

DOCUMENTO 6afa1be7-874a-494e-b416-3817375fea17 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_28501034 Fecha de impresión: 06/08/2026 10:45:22 Página 1 de 3	ÓRGANO CULTURA	EXPEDIENTE 2244-000013-2025
--	-------------------	--------------------------------



AJUNTAMENT
d'Olèrdola

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

Nº. de Decreto y Fecha:
2026DECR000538 03/07/2026

DECRETO DE ALCALDÍA

ÁMBITO DE SERVICIOS EN LA CIUDADANÍA. CONCEJALÍA DE TURISMO. EXPEDIENTE: X2025000837.
ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR
CONVENIO DE COLABORACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONCIENCIACIÓN
ECOLÓGICA Y POR EL FOMENTO DE LAS BARRACAS DE PIEDRA SECA, CORRESPONDIENTE A LA
ANUALIDAD2 EN LA ANUALIDAD 2026.

Antecedentes de hecho

1. Por acuerdo de junta de gobierno de 28 de abril de 2025, se aprobó el convenio de colaboración con el Centro Excursionista del Penedès, por el interés que el Ayuntamiento de Olèrdola tiene para que el Centro Excursionista del Penedès pueda fomentar iniciativas destinadas a la protección del medio ambiente y la difusión del patrimonio cultural y natural del municipio ambiente a nivel escolar, así como acciones de mejora, mantenimiento y difusión del patrimonio rural existente en el municipio, especialmente en lo que se refiere a las barracas de piedra seca, elementos de gran valor histórico y cultural.

En el apartado cuarto del convenio se establece que su vigencia inicial no podrá ser superior a 4 ejercicios, por tanto, se dará por finalizado el 2029.

2. El objeto de esta subvención es el fomento de iniciativas con el Centro Excursionista del Penedès, por la protección del medio ambiente y la difusión del patrimonio cultural y natural municipio, especialmente en lo que se refiere a las barracas de piedra seca, elementos de gran valor histórico y cultural.
3. Por resolución de alcaldía 2025DECR000519, de 8 de julio de 2025, se aprobaron los documentos contables de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para su pago, por la anualidad 2025 del presente convenio, hallándose en su vigencia inicial.
4. El 31 de enero de 2026 se fija como fecha final por la presentación de la justificación económica y de actividades de la entidad, y la entidad la presenta en forma y plazo.
5. Revisada la información, la técnica de cultura ha informado de requerimientos en fecha 11 de marzo de 2026, con un plazo de presentación de diez días hábiles.
6. Dentro del plazo establecido, la entidad Centro Excursionista del Penedès (G58967225), presenta la documentación requerida.
7. En el expediente constan los certificados correctos y vigentes en la fecha del informe de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de la entidad Centro Excursionista del Penedès.
8. En fecha 27 de marzo de 2026, la técnica de cultura ha informado favorablemente a la cuenta justificativa presentada por la entidad Centro Excursionista del Penedès (G58967225).
9. En el presupuesto municipal aprobado por el ejercicio 2026, está consignada la partida 338.48002, de subvención nominativa, a nombre del Centro Excursionista del Penedès por valor de 650,00 €.

DOCUMENTO	ÓRGANO CULTURA	EXPEDIENTE 2244-000013-2025
Código Seguro de Verificación: 6afa1be7-874a-494e-b416-3817375fea17 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_28501034 Fecha de impresión: 06/08/2026 10:45:22 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- JORDI ÀLVAREZ ROVIROSA (TCAT) (Alcalde), 03/07/2026 07:40 2.- AYUNTAMIENTO OLERDOLA. 2026DECR000538 03/07/2026	



**AJUNTAMENT
d'Olerdola**

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olerdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

10. Consta en el expediente el informe de intervención de fiscalización limitada previa con número 2026CINT000199 de 2 de julio de 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Olerdola.
- Plan estratégico de subvenciones. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - Bases de ejecución del presupuesto.
- Convenio de Colaboración para el fomento y organización de actividades de educación ambiental y recuperación de Barracas de Piedra Seca del Municipio de Olerdola entre el Ayuntamiento de Olerdola y el Centro Excursionista del Penedès, de 29 de mayo de 2025.

La competencia para la adopción de este acuerdo es de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía 2025DECR000465, de fecha 21 de junio de 2025, publicado en el BOP de 14 de julio de 2025, pero por razones de urgencia, pero por razones de urgencia virtud de lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña, se puede proceder a la avocación de la competencia de acuerdo con lo que prevé el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por todo ello, esta alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente citada,

HE RESUELTO,

Primero.- Avocar al alcalde la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la adopción del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la siguiente entidad:

Solicitante	Importe concedido	% concedido	Importe justificado
CENTRO EXCURSIONISTA DEL PENEDÉS	600,00€	100%	763,55€

Tercero.- Aprobar la aportación por la anualidad 2026, por el importe consignado en la partida "338.48002", dotada en 650,00€.

Cuarto.- Aprobar los documentos contables de autorización, disposición y obligación del gasto (operaciones contables núm. 220260006793, 220260006794 y 220260006795).

DOCUMENTO 6afa1be7-874a-494e-b416-3817375fea17 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_28501034 Fecha de impresión: 06/08/2026 10:45:22 Página 3 de 3	ORGANO CULTURA	EXPEDIENTE 2244-000013-2025
--	-------------------	--------------------------------



AJUNTAMENT
d'Olèrdola

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

Quinto.- Aprobar el pago anticipado correspondiente al anticipo del 100% a la entidad.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de tesorería por la ordenación formal y material.

Séptimo.- Notificar a los beneficiarios indicando que, contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. Igualmente las personas interesadas pueden presentar un recurso potestativo de reposición, previo a lo contencioso administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente notificación.

Jordi Álvarez Rovirosa
Alcalde
Ayuntamiento de Olèrdola

En Olèrdola a la fecha de la firma electrónica